



## Objetivo

Definir los pasos a seguir para el reporte e investigación de incidente y accidente de trabajo en la Universidad del Magdalena.

## Responsables y participantes

**Dirección de Talento Humano:** Responsable de la adecuada ejecución de este procedimiento

**Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Responsable de la adecuada aplicación de este procedimiento

## Participa de este procedimiento

**Bienestar universitario:** Encargado de prestar los primeros auxilios básicos al afectado.

**Comité de investigación:** Participan en el desarrollo de la investigación del incidente o accidente de trabajo.

## Generalidades

El presente documento aplica a todo el personal vinculado en planta (Docentes, Administrativos, Trabajadores Oficiales) de la Universidad del Magdalena, incluyendo a docentes catedráticos, contratistas, trabajadores en misión y partes interesadas de acuerdo con las normas vigentes en nuestro territorio.

Este procedimiento permite al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo realizar los pasos necesarios para la atención oportuna en el reporte, investigación de incidentes y accidentes de trabajo ocurridos en la institución en el desarrollo de una actividad laboral.

Los reportes de accidentes de trabajo se adelantarán en un primer lugar por la Dirección de Talento Humano o el mismo trabajador accidentado una vez se tenga conocimiento del accidente o se haya informado a la dependencia.

## Glosario de términos:

**Accidente de Trabajo:** Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

- Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

- Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.
- También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.
- De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

**Accidente grave:** Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, húmero, radio y cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva.

**Acto Inseguro:** Acción que representa la violación de un procedimiento seguro comúnmente aceptado, el cual puede generar la ocurrencia directa de un accidente.

**ARL:** Administradora de Riesgos Laborales.

**Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo “COPASST”:** Organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de la empresa.

**Condiciones de trabajo:** Es el conjunto de características de la tarea, del entorno y de la organización del trabajo, las cuales interactúan produciendo alteraciones positivas o negativas y que, directa o indirectamente, influyen en la salud y la vida del trabajador.

**Condiciones Peligrosas:** Factor físico o circunstancia del ambiente físico de trabajo que tiene la potencialidad de generar accidentes de trabajo, se refiere estrictamente a las características peligrosas de los objetos, o circunstancias o medio ambiente sin hacer relación a las personas.

**EPS.** Empresa promotora de Salud.

**Equipo investigador.** El aportante debe conformar un equipo para la investigación de todos los incidentes y accidentes de trabajo, integrado como mínimo por el jefe inmediato o supervisor del trabajador accidentado o del área donde ocurrió el incidente, un representante del Comité Paritario de Salud Ocupacional o el Vigía Ocupacional y el encargado del desarrollo del programa de salud ocupacional. Cuando el aportante no tenga la estructura anterior, deberá conformar un equipo investigador integrado por trabajadores capacitados para tal fin.

Cuando el accidente se considere grave o produzca la muerte, en la investigación deberá participar un profesional con licencia en Salud Ocupacional, propio o contratado, así como el personal de la empresa encargado del diseño de normas, procesos y/o mantenimiento. (Art 7 de la Resolución 1401 de 2007 del Ministerio de la Protección Social)

**FURAT:** Formato Único de Registro de Accidente de Trabajo.

**Incidente de trabajo:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos.

**Investigación de accidente e incidente de trabajo:** Proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia del accidente o incidente, que se realiza con el objeto de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo produjeron.

**Normas de Seguridad:** Son las reglas que deben seguirse para evitar daños que puedan derivarse como consecuencia de la ejecución de un trabajo. Especifican o determinan detalladamente las instrucciones a seguir en la operación, manipulación de máquinas y herramientas.

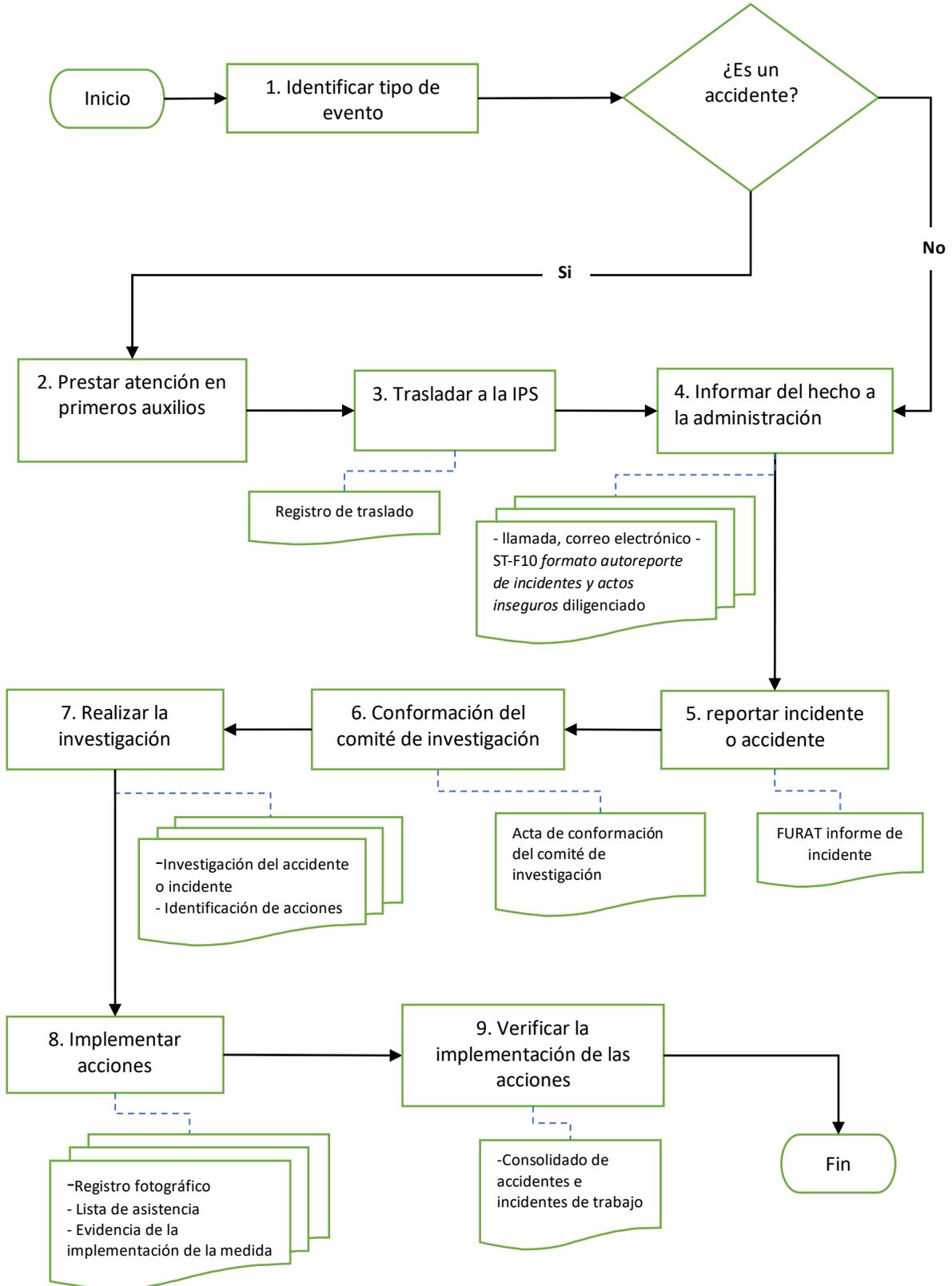
**Riesgo Laboral:** La probabilidad de ocurrencia de un evento generado por una condición de trabajo capaz de desencadenar alguna lesión o daño de la salud e integridad del trabajador; daño en los materiales y equipos o alteración del ambiente laboral y extralaboral.

**Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

### *Descripción*

A continuación, se presenta el flujograma que permite visualizar actividades y árbol de decisión, la matriz de actividades con roles, registros y/o salidas y a quien se le comunica o es el destinatario del resultado o producto de la actividad; así como la matriz de interacciones con otros procesos o dependencias y controles que evalúan la adecuada ejecución de este procedimiento.

## Flujograma



## Matriz de actividades

Rol del responsable de la actividad	No.	Descripción de la actividad	Registro y / o salida	A quien se comunica
Comunidad universitaria	1	<p><b>Identificar tipo de evento:</b> Identifica si el tipo de evento corresponde a un incidente o accidente de trabajo.</p> <p>En caso, que sea un incidente de trabajo pasa a la actividad 4, de lo contrario continua en la actividad siguiente.</p>	No aplica	No aplica
Comunidad universitaria Bienestar universitario	2	<p><b>Prestar atención en primeros auxilios:</b> Presta los primeros auxilios al accidentado y en caso de ser necesario debe ser trasladado al consultorio de Bienestar universitario en donde se realiza la atención de apoyo mientras que es remitido a la IPS.</p>	No aplica	Servicio de emergencia médica.
Bienestar universitario	3	<p><b>Trasladar a la IPS:</b> Tramita el traslado del accidentado a la IPS más cercana para que reciba atención médica especializada.</p>	No aplica	No aplica
Trabajador, Compañeros de Trabajo Bienestar universitario	4	<p><b>Informar del hecho a la administración:</b> Informa de la ocurrencia del hecho al jefe inmediato del trabajador y a la Dirección de Talento Humano – Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p><i>Nota: El ST-F10 Formato autoreporte de incidentes condiciones y actos inseguros se diligencia solo en caso de incidente.</i></p>	Llamada, correo electrónico, <b>ST-F10 Formato autoreporte de incidentes condiciones y actos inseguros diligenciado.</b>	Grupo de SST
Grupo Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo	5	<p><b>Reportar Incidente o Accidente:</b> Reporta el incidente o accidente a través de la página web de la ARL dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento, informando la fecha, hora y detalles de ocurrencia de este, de igual forma solo en caso de accidente de trabajo se debe reportar a la EPS en la que se encuentra afiliado el trabajador.</p> <p><i>Nota: En los casos en que el accidente se califique como grave o mortal se debe notificar a la Dirección Territorial u Oficinas Especiales de trabajo del departamento.</i></p>	FURAT, Informe de incidente.	ARL y EPS
Grupo Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo	6	<p><b>Conformación del Comité de Investigación:</b> Conformará el Comité de Investigación de incidentes y accidentes de trabajo, conforme a lo dispuesto en la Resolución 1401/2007 Art.4.de Min. Protección Social.</p>	Acta de conformación del Comité de Investigación	Miembros del Comité de Investigación

Rol del responsable de la actividad	No.	Descripción de la actividad	Registro y / o salida	A quien se comunica
Comité de Investigación	7	<b>Realizar la Investigación:</b> Recopila la información del evento ocurrido y lo registra en el formato de la ARL a la cual se esté afiliado al momento.  <b>Nota:</b> Todos los incidentes y accidentes de trabajo deben investigarse dentro de los quince (15) días siguientes a su ocurrencia.	Investigación del accidente o incidente de trabajo y las acciones derivadas del mismo.	ARL
Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo  Dependencia involucrada en el evento	8	<b>Implementar acciones:</b> Implementa con el jefe de la dependencia involucrada en el evento, las medidas definidas para corregir el peligro existente de acuerdo con las directrices y los tiempos propuestos por el Comité de Investigación.	Registro Fotográfico, lista de asistencia, evidencia de implementación de la medida	Trabajador, COPASST, Dependencias involucradas en el evento.
Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo / COPASST	9	<b>Verificar la implementación de las acciones:</b> Realiza seguimiento a la implementación de las medidas y acciones tomadas, con el fin de verificar el cumplimiento en los tiempos estipulados.	Consolidado de accidentes e incidentes de trabajo	Dirección de Talento Humano y COPASST

### Matriz de interacciones con procesos del Sistema COGUI+ y dependencias

Procedimiento	Administradora de Riesgos Laborales ARL	Dirección de Talento Humano	COPASST	Bienestar Universitario	Dependencia involucrada en el evento
Procedimiento para el reporte e investigación de incidentes y accidentes de trabajo.	X	X	X	X	X

### Controles

- **Identificar y evaluar tipo de evento:** este control permite definir el tipo de evento ocurrido.
- **Verificar la implementación de las acciones:** En esta actividad se controla el cumplimiento de las medidas y acciones tomadas con el fin de evitar cualquier incidente o accidente laboral.

### Normatividad externa

- Resolución 1401 de 2007 por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
- Decreto 1295 de 1994 por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales

- Ley 1562 de 2012 por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional

### Registro de modificaciones

<b>Versión</b>	<b>Fecha</b>	<b>Ítem modificado</b>	<b>Descripción</b>

*No aplica por ser primera versión del documento.*

<b>Elaboró</b>	<b>Revisó</b>	<b>Aprobó</b>
<i>Harol Romero Cahuana P.E del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo 09/08/2023</i>	<i>Emperatriz Zapata Zapata Asesora de Calidad Docente 09/08/2023</i>	<i>Cyndi Patricia Rojas Mendoza Responsable del Proceso de Gestión de Talento Humano 09/08/2023</i>